



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Resolución Nº 1898

MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01119544—SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Resolución Nº 1206/20 de Convocatoria a Concurso Integrado de Residencias 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Jefe del Departamento de Medicina Interna y del Presidente del Comité de Docencia e Investigación del Hospital Italiano de Mendoza, solicitando el incremento del número de plazas de la Residencia de Clínica Médica de dicho nosocomio, correspondiendo dos (02) plazas;

Que además se solicita incrementar dos (02) plazas con Beca provincial en la Sede Hospital "Central" de la Residencia de Terapia Intensiva;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, la conformidad de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección General de Recursos Humanos y lo establecido por la Ley Nº 7857,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar la parte pertinente del Anexo I de la Resolución Nº 1206/20, mediante la cual se convocó a Concurso Integrado de Residencias 2020, en los siguientes términos:

Donde dice:

- "ANEXO I (pág. 4): Especialidad CLINICA MEDICA Sede Hospital Italiano de Mendoza (Guaymallén) Una (01) plaza Beca privada."
- "ANEXO I (pág. 4): Especialidad DIAGNOSTICO POR IMAGENES Sede "Medicina por Imágenes S.A." (Mendoza) Una (01) plaza Beca privada."
- "ANEXO I (pág. 6): Especialidad TERAPIA INTENSIVA Sede Hospital "Central" (Mendoza) Tres (03) plazas MS Mendoza."

Deberá decir:

- "ANEXO I (pág. 4): Especialidad CLINICA MEDICA Sede Hospital Italiano de Mendoza (Guaymallén) Dos (02) plazas Beca privada."
- "ANEXO I (pág. 4): Especialidad DIAGNOSTICO POR IMAGENES Sede "Medicina por





Imágenes S.A." (Mendoza) - Dos (02) plazas - Beca privada."

- "ANEXO I (pág. 6): Especialidad TERAPIA INTENSIVA - Sede Hospital "Central" (Mendoza) - Cinco (05) plazas MS Mendoza."

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/09/2020	31200